

Número orden proceso selectivo	NRP	Apellidos y nombre	Ministerio	Puesto de trabajo	Destino	Fecha de nacimiento
9	2294322213A0424	Larios Pagán, Tomás.	DE	Carpintero de Ribera y Grada.	Arsenal de Cartagena, Murcia.	13-11-1962
10	0344514102A0424	Gómez Sebastián, José Miguel.	DE	Delineante Industrial.	Escuela Naval Militar-Marin, Pontevedra.	27-7-1965
11	5105684502A0424	Sauri Manzano, Luis.	DE	Encuadernador Manual.	Escuela de Máquinas-Ferrol, La Coruña.	13-1-1954
12	2294418924A0424	Ruiz de Almirón, Francisco Javier.	DE	Mecánico del Automóvil.	Parque de Autos número 4 Cartagena, Murcia.	18-3-1963
13	2292835413A0424	Zamora Pando, Juan.	DE	Soldador-Chapista.	ISEMER (Rota), Cádiz.	13-5-1958
14	1626126124A0424	Blanco Camiño, José Manuel.	DE	Mecánico del Automóvil.	Parque de Autos número 6 Las Palmas, Gran Canaria.	5-1-1967
15	3124052624A0424	Übera Morón, Erasmo.	DE	Ajustador.	ISEMER (Rota), Cádiz.	12-9-1963
16	3387324946A0424	Aguilar Gómez, Mateo.	DE	Ajustador.	ISEMER (Rota), Cádiz.	13-10-1962

MINISTERIO DE CULTURA

9250 REAL DECRETO 1541/1988, de 23 de diciembre, por el que se nombra a don Miguel Marias Franco Director general del Organismo autónomo Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

A propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1988, Vengo en nombrar a don Miguel Marias Franco Director general del organismo autónomo Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
RGE SEMPRUN Y MAURA

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

3251 ORDEN de 14 de diciembre de 1988 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional a los opositores que superaron las pruebas selectivas.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional, convocadas por Orden de 7 de abril de 1988 (Boletín Oficial del Estado de 11 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.3, en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, sobre atribución de competencias en materia de personal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que

se aprueba el Reglamento General para Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional, con el número de Registro de Personal y destino adjudicado que en cada caso se indica, a los aspirantes aprobados que en anexo aparte se relacionan, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Segundo.-Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.-Los nombrados, de conformidad con el artículo 36. d), de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión se efectuará ante el Subdirector general de Personal del Departamento o ante el Gobernador civil correspondiente, según se trate de puesto de Servicios Centrales o de Servicios Periféricos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Cuarto.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, los nombrados, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.-El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio o de su prórroga, o el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia al cargo, causando baja en el Cuerpo, excepto aquellos que en el momento de la toma de posesión hayan solicitado la declaración de la situación de servicios especiales o de excedencia voluntaria, a que se refiere el artículo 29.2 y 3, a) y b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Contra esta Orden podrán los interesados, previo al contencioso-administrativo, interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de diciembre de 1988. P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Subsecretario, José Luis Fernández Noriega.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	DNI	Destino	
				Centro directivo	Localidad
51081124A1214	Balscero Pose, Antonio María	20-6-1954	32.610.811	D. Comisionada Galicia	La Coruña.
21383446A1214	Amate Blanco, José María	20-10-1951	27.213.834	Servicios Centrales	Madrid.